

Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010**Contenido****A. Tarifa aplicable a pagos provisionales**

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar durante 2011, tratándose de enajenación de inmuebles a que se refiere la regla I.3.14.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2011, calculada en días.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2011.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2011.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

4. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2011.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

5. Tarifa aplicable durante 2011, para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

6. Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2011, aplicable a los ingresos que perciban

los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2011, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2011, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2011, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2011, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2010 y 2011

1. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2010.
2. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2011.

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2011, calculada en días.

<i>Límite inferior</i>	<i>Límite superior</i>	<i>Cuota fija</i>	<i>Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior</i>
\$	\$	\$	%
0.01	16.32	0.00	1.92
16.33	138.50	0.31	6.40
138.51	243.40	8.13	10.88
243.41	282.94	19.55	16.00
282.95	338.76	25.87	17.92
338.77	683.23	35.88	21.36
683.24	1,076.87	109.45	23.52
1,076.88	En adelante	202.04	30.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo diario
\$	\$	\$
0.01	58.19	13.39
58.2	87.28	13.38
87.29	114.24	13.38
114.25	116.38	12.92
116.39	146.25	12.58
146.26	155.17	11.65
155.18	175.51	10.69
175.52	204.76	9.69
204.77	234.01	8.34
234.02	242.84	7.16
242.85	En adelante	0

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo diario
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	16.32	0.00	1.92	13.39
16.33	16.33	58.19	0.31	6.40	13.39
16.33	58.20	87.28	0.31	6.40	13.38
16.33	87.29	114.24	0.31	6.40	13.38
16.33	114.25	116.38	0.31	6.40	12.92
16.33	116.39	138.50	0.31	6.40	12.58
138.51	138.51	146.25	8.13	10.88	12.58
138.51	146.26	155.17	8.13	10.88	11.65
138.51	155.18	175.51	8.13	10.88	10.69
138.51	175.52	204.76	8.13	10.88	9.69
138.51	204.77	234.01	8.13	10.88	8.34
138.51	234.02	242.84	8.13	10.88	7.16
138.51	242.85	243.40	8.13	10.88	0.00
243.41	243.41	282.94	19.55	16.00	0.00
282.95	282.95	338.76	25.87	17.92	0.00
338.77	338.77	683.23	35.88	21.36	0.00
683.24	683.24	1,076.87	109.45	23.52	0.00
1,076.88	1,076.88	En adelante	202.04	30.00	0.00

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2011.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	114.24	0.00	1.92
114.25	969.50	2.17	6.40
969.51	1,703.80	56.91	10.88
1,703.81	1,980.58	136.85	16.00
1,980.59	2,371.32	181.09	17.92
2,371.33	4,782.61	251.16	21.36
4,782.62	7,538.09	766.15	23.52
7,538.10	En adelante	1,414.28	30.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

<i>Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto</i>	<i>Hasta Ingresos de</i>	<i>Cantidad de subsidio para el empleo semanal</i>
<i>Para Ingresos de</i>		
\$	\$	\$
0.01	407.33	93.73
407.34	610.96	93.66
610.97	799.68	93.66
799.69	814.66	90.44
814.67	1,023.75	88.06
1,023.76	1,086.19	81.55
1,086.20	1,228.57	74.83
1,228.58	1,433.32	67.83
1,433.33	1,638.07	58.38
1,638.08	1,699.88	50.12
1,699.89	<i>En adelante</i>	0

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo semanal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	114.24	0.00	1.92	93.73
114.25	114.25	407.33	2.17	6.40	93.73
114.25	407.34	610.96	2.17	6.40	93.66
114.25	610.97	799.68	2.17	6.40	93.66
114.25	799.69	814.66	2.17	6.40	90.44
114.25	814.67	969.50	2.17	6.40	88.06
969.51	969.51	1,023.75	56.91	10.88	88.06
969.51	1,023.76	1,086.19	56.91	10.88	81.55
969.51	1,086.20	1,228.57	56.91	10.88	74.83
969.51	1,228.58	1,433.32	56.91	10.88	67.83
969.51	1,433.33	1,638.07	56.91	10.88	58.38
969.51	1,638.08	1,699.88	56.91	10.88	50.12
969.51	1,699.89	1,703.80	56.91	10.88	0.00
1,703.81	1,703.81	1,980.58	136.85	16.00	0.00
1,980.59	1,980.59	2,371.32	181.09	17.92	0.00
2,371.33	2,371.33	4,782.61	251.16	21.36	0.00
4,782.62	4,782.62	7,538.09	766.15	23.52	0.00
7,538.10	7,538.10	En adelante	1,414.28	30.00	0.00

3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2011.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	163.20	0.00	1.92
163.21	1,385.00	3.10	6.40
1,385.01	2,434.00	81.30	10.88
2,434.01	2,829.40	195.50	16.00
2,829.41	3,387.60	258.70	17.92
3,387.61	6,832.30	358.80	21.36
6,832.31	10,768.70	1,094.50	23.52

10,768.71 En adelante 2,020.40 30.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Cantidad de subsidio para el empleo decenal
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	
\$	\$	\$
0.01	581.9	133.9
581.91	872.8	133.8
872.81	1,142.40	133.8
1,142.41	1,163.80	129.2
1,163.81	1,462.50	125.8
1,462.51	1,551.70	116.5
1,551.71	1,755.10	106.9
1,755.11	2,047.60	96.9
2,047.61	2,340.10	83.4
2,340.11	2,428.40	71.6
2,428.41	En adelante	0

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo decenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	163.20	0.00	1.92	133.90
163.21	163.21	581.90	3.10	6.40	133.90
163.21	581.91	872.80	3.10	6.40	133.80
163.21	872.81	1,142.40	3.10	6.40	133.80
163.21	1,142.41	1,163.80	3.10	6.40	129.20
163.21	1,163.81	1,385.00	3.10	6.40	125.80
1,385.01	1,385.01	1,462.50	81.30	10.88	125.80
1,385.01	1,462.51	1,551.70	81.30	10.88	116.50
1,385.01	1,551.71	1,755.10	81.30	10.88	106.90
1,385.01	1,755.11	2,047.60	81.30	10.88	96.90
1,385.01	2,047.61	2,340.10	81.30	10.88	83.40
1,385.01	2,340.11	2,428.40	81.30	10.88	71.60
1,385.01	2,428.41	2,434.00	81.30	10.88	0.00
2,434.01	2,434.01	2,829.40	195.50	16.00	0.00
2,829.41	2,829.41	3,387.60	258.70	17.92	0.00
3,387.61	3,387.61	6,832.30	358.80	21.36	0.00
6,832.31	6,832.31	10,768.70	1,094.50	23.52	0.00
10,768.71	10,768.71	En adelante	2,020.40	30.00	0.00

4. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2011.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	244.80	0.00	1.92
244.81	2,077.50	4.65	6.40
2,077.51	3,651.00	121.95	10.88
3,651.01	4,244.10	293.25	16.00
4,244.11	5,081.40	388.05	17.92

5,081.41	10,248.45	538.20	21.36
10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52
16,153.06	En adelante	3,030.60	30.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

<i>Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto</i>	<i>Monto de ingresos de</i>	<i>Cantidad de subsidio para el</i>
<i>Para ingresos de</i>	<i>Hasta ingresos de</i>	<i>empleo quincenal</i>
\$	\$	\$
0.01	872.85	200.85
872.86	1,309.20	200.7
1,309.21	1,713.60	200.7
1,713.61	1,745.70	193.8
1,745.71	2,193.75	188.7
2,193.76	2,327.55	174.75
2,327.56	2,632.65	160.35
2,632.66	3,071.40	145.35
3,071.41	3,510.15	125.1
3,510.16	3,642.60	107.4
3,642.61	En adelante	0

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo quincenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	244.80	0.00	1.92	200.85
244.81	244.81	872.85	4.65	6.40	200.85
244.81	872.86	1,309.20	4.65	6.40	200.70
244.81	1,309.21	1,713.60	4.65	6.40	200.70
244.81	1,713.61	1,745.70	4.65	6.40	193.80
244.81	1,745.71	2,077.50	4.65	6.40	188.70
2,077.51	2,077.51	2,193.75	121.95	10.88	188.70
2,077.51	2,193.76	2,327.55	121.95	10.88	174.75
2,077.51	2,327.56	2,632.65	121.95	10.88	160.35
2,077.51	2,632.66	3,071.40	121.95	10.88	145.35
2,077.51	3,071.41	3,510.15	121.95	10.88	125.10
2,077.51	3,510.16	3,642.60	121.95	10.88	107.40
2,077.51	3,642.61	3,651.00	121.95	10.88	0.00
3,651.01	3,651.01	4,244.10	293.25	16.00	0.00
4,244.11	4,244.11	5,081.40	388.05	17.92	0.00
5,081.41	5,081.41	10,248.45	538.20	21.36	0.00
10,248.46	10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52	0.00
16,153.06	16,153.06	En adelante	3,030.60	30.00	0.00